

SESION 81ª EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 7 DE ABRIL 1954

(Sesión de 19.45 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley.
- 2.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 3.—El señor Castro, Presidente, cita a reunión de Comités, y suspende la sesión por quince minutos.
- 4.—Continúa la discusión particular del proyecto que establece el delito económico, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que retira las urgencias hechas presente para el despacho de varios proyectos de ley.
- 2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República en que hace presente la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que indica.
- 3.—Oficio del señor Ministro de Minería en que da respuesta al que se le dirigió en

nombre del Comité Parlamentario Agrario Laborista relacionado con las negociaciones de venta de salitre a la República Argentina.

- 4.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que remite copia del decreto N.º 486, del Ministerio de Obras Públicas.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1.165.— Santiago, 7 de abril de 1954.
Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia de los siguientes proyectos de ley:

1.— Sobre modificación DFL. 106 que fija texto Ley Orgánica del Banco Central.

2.— Sobre emisión y contratación de empréstitos por 10 mil millones de pesos anuales para financiar obras públicas y para aportes fiscales.

3.— Sobre donaciones y franquicias a contribuyentes infractores Ley Impuesto Renta.

4.— Sobre Reforma Tributaria.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.):
Carlos Ibáñez C.— Santiago Wilson H."

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1.166.— Santiago, 7 de abril de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.— Sobre emisión y contratación de empréstitos por diez mil millones de pesos anuales para financiar obras públicas y para aportes fiscales.

2.— Sobre reforma tributaria.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez C.— Santiago Wilson H'.

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

"N.º 230.— Santiago, 7 de abril de 1954.

Auso recibo del oficio N.º 1.993, de 17 de marzo del año en curso, de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se solicitan antecedentes sobre negociaciones de salitre en la República Argentina.

Sobre el particular, y previo los informes solicitados a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, cúmpleme acompañar a este oficio la nota M. M. N.º 5/54, de 5 de abril en curso, de ese organismo, más copia de un informe del mismo que, según se manifiesta, se habría enviado oportunamente a la Honorable Cámara, incidente en la misma materia.

Es cuanto puedo informar a V. E.—

(Fdo.): Roberto Aldunate".

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"N.º 17.114.— Santiago, 6 de abril de 1954.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley N.º 7.727, acompaño a V. E. copia del decreto N.º 486, de 22 de marzo ppdo., del Ministerio de Obras Públicas, que autoriza \$ 340.000.000 para diversas obras destruidas por el terremoto de Calama, por el aluvión de la zona norte y por los deshielos de la zona central, suma que se deduce de los fondos que autoriza la referida ley N.º 7.727.

El infrascrito ha tomado razón del decreto de la referencia por encontrarse comprendido dentro de los términos del N.º 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): Enrique Bahamonde Ruiz".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 19 horas y 45 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—El señor Prosecretario Accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor CASTRO (Presidente).— El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza la emisión y contratación de empréstitos por la suma de diez mil millones de pesos anuales para financiar la ejecución de obras públicas y para efectuar aportes fiscales.

El que reforma el régimen tributario.

Si le parece a la Sala, se calificarán de simples las urgencias solicitadas por el Ejecutivo.

Acordado.

2.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE MIEMBROS DE UNA COMISION

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para dar cuenta de una renuncia y de un reemplazo de miembros de una Comisión.

Acordado.

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).— El señor Carmona renuncia a la Comisión de Hacienda; se propone en su reemplazo al señor Palma, don Ignacio.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobados la renuncia y el reemplazo.

Acordado

3.—REUNION DE COMITES.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los señores miembros de los Comités parlamentarios se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

4.—ACUERDOS DE LOS COMITES

El señor CASTRO (Presidente).— Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Castro, y con asistencia del señor Ministro del Interior, del señor Correa Letelier, Vicepresidente, y de los señores Zúñiga y Espinoza, por el Comité Agrario Laborista; Del Río Gundián, por el Comité Liberal; Alegre y Aqueveque, por el Comité Socialista Popular; Magalhaes y Brücher, por el Comité Radical; Galleguillos, don Victor, por el Comité Socialista; Carmoña, por el Comité Unido; Valdés Larrain, por el Comité Conservador Tradicionalista; Palma, don Armando, por el Comité Democrático del Pueblo; Errázuriz, don Carlos José, por el Comité Independiente, y varios señores Diputados, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.o— Modificar el acuerdo anterior relacionado con la discusión del proyecto que sanciona los delitos contra la economía pública, en el sentido de ampliar el plazo de su discusión;

2.o— Celebrar sesiones especiales el día de mañana, de 10.45 a 13 horas, de 14.45 a 16 y de 16 a 20.30 horas, para continuar la discusión particular del referido proyecto de ley;

3.o— Celebrar sesiones especiales el martes próximo, 13 del presente, de 14.45 a 16, de 19.30 a 21 y de 22 a 24 horas, y el miércoles 14, de 14.45 a 16 y de 22 a 24 horas, con el objeto de continuar la discusión del proyecto;

4.o Suprimir el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones ordinarias de la próxima semana y destinarlo a tratar el proyecto en referencia;

5.o— La supresión de la Hora de los Incidentes de la sesión ordinaria del día miércoles próximo, 14 del presente, queda sujeta a un nuevo acuerdo de los Comités parlamentarios. En la sesión ordinaria del próximo martes habrá Incidentes;

6.o— Prorrogar la sesión del día miércoles 14 del presente, de 22 a 24 horas, por todo el tiempo que sea necesario, hasta dar término a la votación del proyecto, y

7.o— Postergar por una semana más la sesión que debía celebrar la Corporación el martes próximo, 13 del presente, de 19.30 a 21 horas, para continuar tratando las incidencias ocurridas en el Servicio Nacional de Salud, y destinar ese tiempo a tratar el proyecto sobre delito económico.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los acuerdos de los Comités.

Acordado.

5.—DELITO ECONOMICO.— SEGUNDO INFORME

El señor CASTRO (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto que establece sanciones por delitos cometidos contra la economía pública.

Está en discusión el artículo 2.o. Le quedan cuatro minutos al Honorable señor Aldunate, que estaba con la palabra.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Por qué no levantamos la sesión?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para levantar la presente sesión y reanudar la discusión del proyecto mañana, con el ritmo acostumbrado.

El señor VIAL (don Fernando).— ¿Cuántos minutos faltan para el término de la sesión?

El señor CASTRO (Presidente).— Siete minutos, Honorable Diputado.

El señor MARTONES MORALES.— No hay acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo para levantar la sesión.

Terminada la discusión del artículo 2.o.

El señor ZEPEDA.— No, señor Presidente. El Honorable señor Sepúlveda Garcés había pedido la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— Yo también había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— La verdad es que la Mesa se resiste a usar un procedimiento sumamente original, cual es el de concederle la palabra al Honorable señor Sepúlveda, en circunstancias de que estaba haciendo uso de ella el Honorable señor Aldunate.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Yo estaba con la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Su Señoría estaba haciendo uso de una interrupción que le había concedido el Honorable señor Aldunate.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— No había terminado mis observaciones.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Aldunate había recuperado la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— Hay diez minutos para impugnar el artículo. En consecuencia, aunque no esté presente el Honorable señor Aldunate, no se puede perder ese tiempo.

El señor AQUEVEQUE.— No, Honorable Diputado. El acuerdo es que un Honorable Diputado lo impugne.

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa estima que el espíritu del acuerdo de los Comités es conceder diez minutos a un Diputado que impugne el artículo. No se trata de distribuir ese tiempo.

En consecuencia, queda cerrado el debate sobre el artículo 2.o.

En votación el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 27 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo 2.o.

En discusión el artículo 3.o.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, por diez minutos, el Honorable señor Galleguillos, don Florencio, Diputado Informante.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, el artículo 3.o se refiere a la violación de los racionamientos. Es una disposición sumamente breve y concisa, que sanciona con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez mil a quinientos mil pesos, a los que vendan artículos sujetos a racionamiento en mayor cantidad que la autorizada.

Se comprende que esta disposición tiene por objeto sancionar, con la severidad que se señala, a aquellas personas que, en un afán descontrolado, desatienden una medida de la autoridad llamada a proteger el interés colectivo, atendida la circunstancia de que el racionamiento obedece a esta causa. De manera, señor Presidente, que es tan clara y exacta esta disposición, que por lo demás ha sido aceptada universalmente, que me parece que la Honorable Cámara la aprobará.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra, por diez minutos, a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, el artículo 3.o tuvo su origen en una moción de los señores Diputados Sandoval y Ahumada. Corresponde a una disposición igual a la contemplada en el primitivo proyecto sobre "delito económico", presentado por el Partido Radical.

Fácilmente se desprende de la sola lectura del proyecto en debate, que los hechos que sanciona son total y absolutamente lesivos a los intereses de la colectividad. Por esta razón, nosotros concordamos en determinar una penalidad sobre estos hechos.

En este artículo se establece, como sanción, pena de presidio menor en sus grados medio

a máximo y multa de diez mil a quinientos mil pesos a los que vendan artículos sujetos a racionamiento, en mayor cantidad que la autorizada.

Se trata de evitar, mediante esta disposición penal, un acto especulativo que ha sido corriente en los últimos tiempos. No obstante que la autoridad, por razones de interés superior, ha determinado racionamientos, esto es, ha distribuido un artículo necesario, pero escaso, para atender a las necesidades más premiosas, muchas personas han otorgado, por su cuenta, otras cuotas, violando así las disposiciones pertinentes al racionamiento. En esta forma se desvirtúa el concepto que se tuvo en vista para dar esta faultad. Por estas razones, votaremos favorablemente este artículo.

Nada más, señor Presidente.

E' señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

El señor JARAMILLO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente, quiero referirme a la excesiva penalidad que esta disposición lleva envuelta. En realidad, aquí se castiga con penas de presidio menor en sus grados medio a máximo, delitos de dudosa configuración. Esta penalidad que va desde los quinientos cuarenta y un días hasta los cinco años, impedirá, en la mayoría de los casos, que se haga uso de la libertad provisional y de la excarcelación, con grave daño, evidentemente, para la tranquilidad y la honra de la familia de los afectados.

La penalidad de estos delitos de dudosa configuración, como los de acaparar y ocultar bienes, y como el contemplado en el artículo 23.o, que dice relación con aquellas personas que no hagan obras de regadío durante el término de dos años, involucra una desproporción tremenda, comparados con la penalidad que se ha asignado a otra clase de delitos establecidos en este mismo proyecto.

El señor IZQUIERDO.— Eso indica mucha ignorancia de parte de los autores de la indicación.

El señor JARAMILLO.— El delito funcionario penado en el artículo 33.o del proyecto en discusión tiene sólo veinte días de suspensión. Esto es absurdo, porque está totalmente reñido con el mecanismo del proyecto...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite. Honorable Diputado? Ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 horas.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.